

Caloto – Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular con medidas previas de la radicación. Informando que la demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales. Sírvasse ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

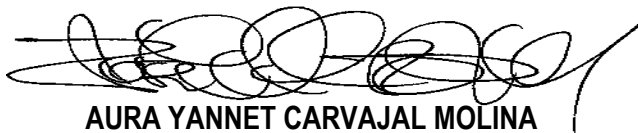
: AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 039
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2018-00013-00

VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De acuerdo a la solicitud presentada por la demandante dentro del presente proceso de la radicación, autorícese la entrega de los depósitos judiciales en favor de la señora **FANNY ARNOBIA ARBOLEDA GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.534.172 de Jamundí – Valle.

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ